



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE HERRERA (SEVILLA).

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 24 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Por la Presidencia se da lectura de la Propuesta que se transcribe a continuación:

“El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el *“Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. //...// Los Grupos Políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”*

Atendido lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

- Componente fijo: Ciento diez euros/mes (110,00 €/mes) para cada Grupo Político.
- Componente variable: Ciento cuarenta euros/mes (140,00 €/mes) por cada Concejal.

Importes mensuales:

- Grupo Político Municipal P.P. (7 miembros): Mil noventa euros mensuales (1.090,00 €/mes).
- Grupo Político Municipal P.S.O.E. (4 miembros): Seiscientos setenta euros mensuales (670,00 €/mes).
- Grupo Político AxSÍ (UA). (2 miembros): Trescientos noventa euros mensuales (390,00 €/mes).

La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
 EL ALCALDE
 Fecha Firma: 07/08/2023
 HASH: 6967c220dd3c7c00686762180c0b7001





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, íntegramente, en el *Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3XD94M3ZZ9K9RNCMC5RQ25K9F
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2